

**RSI-MTPS-0198-2018**

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER: A LA SEÑORA en su calidad de solicitante de información, la resolución de las dos horas con treinta minutos del veintiséis de noviembre del año dos mil dieciocho, la cual literalmente dice: "....."

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las dos horas con treinta minutos del veintiséis de noviembre del año dos mil dieciocho.

**VISTA** la Solicitud de Información admitida en esta oficina a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de este Ministerio en fecha catorce de noviembre del año dos mil dieciocho, interpuesta por la señora; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "1. *Detalle de las Erogaciones que han salido del fondo circulante, periodo Julio 2014 a la fecha del 2018;* 2. *Detalle de costos y gastos que se han tenido en el sistema de seguridad implementado en el edificio 3 del MTPS;* 3. *Listado de los sindicatos activos Públicos y Privados registrados en el MTPS;* 4. *Detalle de los viajes y gastos de la Sra. Ministra de trabajo, de donde han provenido los fondos y sus acompañantes desde el 2014 a la fecha*".

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO:**

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al **Derecho de Acceso a la Información Pública** "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir



*información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”.*

- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI) de este Ministerio, a quien se le requirió lo concerniente al punto uno, dos y cuatro; y con el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, a quien se le requirió el punto número tres de la solicitud; en respuesta los referidos Funcionarios rindieron informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresan; Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales: (...) *Por medio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, se da respuesta a requerimiento SI-MTPS-0198-2018. En atención a la solicitud de información realizada, por medio de la cual solicita el listado de Sindicatos Privados y de Servidores Públicos registrados en este Ministerio, lo cuales se encuentran activos, me permito informarle que dicha información se adjunta en listado anexo; Jefe de la Unidad Financiera Institucional*: (...) *En referencia a solicitud SI-MTPS-0198-2018 remito la información en digital detallada en la forma siguiente: Requerimiento 1. Detalle de las Erogaciones que han salido del fondo circulante, periodo Julio 2014 a la fecha del 2018. Comentario: La información está adjunta en hoja de Excel; Requerimiento 2. Detalle de costos y gastos que se han tenido en el sistema de seguridad implementado en el edificio 3 del MTPS. Comentario: La información inexistente, dado que no hay erogación en sistema de seguridad implementado en el edificio 3 del MTPS; Requerimiento 4. Detalle de los viajes y gastos de la Sra. Ministra de trabajo, de donde han provenido los fondos y sus acompañantes desde el 2014 a la fecha. Comentario: La información está adjunta en hoja de Excel”.*
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a la petitionerante sobre los requerimientos uno, tres y cuatro de la solicitud; lo cual ha sido proporcionado por el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales lo concerniente al punto tres, y por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI)



sobre los puntos uno y cuatro; lo cual se adjunta en archivo digital a las presentes diligencias y es enviado al correo señalado en la solicitud a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada; además lo referente a: *“Detalle de los viajes y gastos de la Sra. Ministra de trabajo, de donde han provenido los fondos y sus acompañantes desde el 2014 a la fecha”*; es información que se encuentra publicada en la página Web de este Ministerio [www.mtps.gob.sv](http://www.mtps.gob.sv) dentro del Portal de Transparencia como información de carácter *Oficioso*; en el siguiente link: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mtps/travels>; sin embargo la misma, se agrega en las presentes diligencias en formato electrónico.

- V. Por otra parte, en cuanto al requerimiento del punto dos referente a: *Detalle de costos y gastos que se han tenido en el sistema de seguridad implementado en el edificio 3 del MTPS*, según lo expuesto en informe rendido por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI) en respuesta a dicho requerimiento menciona literalmente que: *“la información es inexistente, dado que no hay erogación en sistema de seguridad implementado en el edificio 3 del MTPS”*; a tal efecto el **artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública**, hace referencia que: *“Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio en donde lo haga constar. El Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o entidad la información solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la*



*inexistencia de la información”. En caso de encontrar la información proseguirá con la tramitación”.*

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** **a).** Concédase el acceso a la información pública a la señora lo referente a: “1. *Detalle de las Erogaciones que han salido del fondo circulante, periodo Julio 2014 a la fecha del 2018;* 3. *Listado de los sindicatos activos Públicos y Privados registrados en el MTPS;* 4. *Detalle de los viajes y gastos de la Sra. Ministra de trabajo, de donde han provenido los fondos y sus acompañantes desde el 2014 a la fecha*”; de conformidad a información proporcionada por el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales y por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI); **b).** Confírmese la inexistencia de información referente a: 2. *Detalle de costos y gastos que se han tenido en el sistema de seguridad implementado en el edificio 3 del MTPS,* de conformidad a lo expuesto por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **NOTIFÍQUESE. Y.G.**

